COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 28 de septiembre de 2023
Radicado: **2023EE0187094**

Señora
ANGELA CONSUELO MONTERO FORERO
Representante Legal
SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC S.A.S
Calle 4 No. 4 – 66 OF. 201
Mosquera

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. 395 de 2023, Invitación Pública No. 15 de 2023

Respetado Señora: **ANGELA CONSUELO MONTERO FORERO**

Me permito informarle que la **Escuela de Formación del INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 20 de septiembre de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 15 de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. 15 de 2023** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**395 DE 2023**
CONTRATISTA	**ANGELA CONSUELO MONTERO FORERO**
	C.C. No. 20.759.329 de Nemocon.
	Empresa
	SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC S.A.S.
	NIT. 901.123.623 - 5
	Dirección Comercial: Calle 4 No. 4 – 66 OF. 201
	Teléfonos: (601)8290098 – 3162991167 – 3244897478 - 3162830146
	Email Comercial: comercial@servicios-ambientales.com

OBJETO	***" CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC ."***

ALCANCE DEL OBJETO	Para dar cumplimiento al objeto del contrato el cual pretende que se preste el servicio de recolección y disposición final de residuos biológicos tipo hospitalario generados en la escuela de formación del INPEC, se requiere realizar las siguientes actividades en fases así: • El contratista debe aportar las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual. • Garantizar de forma oportuna y eficiente la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos según el requerimiento del servicio y cronograma de recolección establecido. • Aplicar buenas prácticas ambientales, de acuerdo al manejo y disposición final de los residuos peligrosos. • Aportar el manifiesto de transporte en cada recolección. • Cada recolección será coordinada con el supervisor del contrato. • El contratista debe presentar certificado de disposición final en tiempo prudencial, después de cada recolección y transporte, garantizando a la escuela la correcta disposición o incineración del residuo según normatividad ambiental vigente que le aplique. • La recolección, el transporte y la disposición de los residuos tipo hospitalarios se realizara de manera mensual, hasta el mes de diciembre hogaño. **ADEMÁS EL OFERENTE DEBE:** • Garantizar a través de documentos escrito que se acoge al horario de la jornada laboral de la Escuela de Formación, de 07:00 Am a 04:00 de la tarde de lunes a sábado para realizar la recolección de los residuos biológicos. • Contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. • Suministrar a los operarios uniforme de dotación que represente la empresa prestadora del servicio, con elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo. • Contar con el personal necesario para la recolección de los residuos hospitalarios.

<table>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT KG</th><th>CANTIDAD DE RECOLECCIONES REQUERIDAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO.</td><td>BOLSA</td><td>1 A 15</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO CORTO PUNZANTES.</td><td>TARRO Y/O GUARDIÁN</td><td>1 A 15</td><td>5</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Escuela de Formación del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TIPO HOSPITALARIO GENERADOS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

a. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.

b. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

c. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

e. Contar con los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

f. Someter a su aprobación por parte del supervisor y previo a su ejecución cualquier cambio en las especificaciones técnicas.

g. Someter previamente para el visto bueno del supervisor, los materiales, elementos y repuestos utilizados estos deben corresponder a las especificaciones y características técnicas solicitadas, no se permiten alteraciones, modificaciones ni productos con condiciones similares a las solicitadas. Los materiales, elementos y repuestos deben estar sellados, nuevos, con etiquetas del producto legibles para verificación de características.

h. Se debe disponer del recurso humano solicitado y en el porcentaje de tiempo solicitado, las hojas de vida deben ser entregadas en físico al inicio del contrato, con los soportes de estudios e idoneidad, para el estudio de seguridad y tramite de permiso de ingreso a la escuela de formación.
</td></tr>
</table>

	i. Asegurar que toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato derivado de este proceso y cualquier daño de los mismos es de exclusiva responsabilidad del contratista. j. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. k. El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP 2 la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina de Gestión Legal de la Escuela de Formación del INPEC. l. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. m. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. n. Cumplir con la presentación del personal conforme a las hojas de vida cargadas al inicio del proceso. o. **El contratista debe aportar en tiempo prudencial los certificados de disposición final de los residuos entregados por la escuela de formación, como lo indica la norma.**
OBLIGACIONES DELA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	La Escuela de Formación del INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo de ejecución del contrato será en el mes de diciembre 2023, o generada la totalidad de recolecciones contratadas (5), esto se dará una vez firmada el acta de inicio con aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador de Administración de Recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de compromiso. Cualquier novedad presentada en los tiempos establecidos para el desarrollo del contrato, debe ser informada de manera inmediata al supervisor, si se determina que el contratista no presenta justificación razonable, se dará inicio al proceso por incumplimiento.

VALOR

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($570.000) M. L. CON IVA.**

ITEM	SERVICIO Y SUS CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. KG	CANTIDAD DE RECOLECCIONES REQUERIDAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO.	BOLSA	1 A 15	5	$57.000,00	$285.000,00
2	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO **CORTO PUNZANTES.**	TARRO Y/O GUARDIÁN	1 A 15	5	$57.000,00	$285.000,00

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

La Escuela de Formación del INPEC, realizara pagos parciales, por cada recolección y disposición final de los residuos tipo hospitalarios, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Escuela de Formación del -INPEC dentro de los treinta (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y registradas en el portal OLIMPIA y aprobadas por el supervisor o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **28923** del 03 de marzo 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra" DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional" Enrique Low Murtra"- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto:(CDP PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS BIOLOGICOS PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC. Expedido por señor inspector Acosta Peña Néstor por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) M.L**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y los valores promedios de cotización, la Escuela de Formación del INPEC, considera **NO** solicitar pólizas o garantías de cumplimiento de las Obligaciones Contractuales.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **Dg YESID ARIETH BELLO LÓPEZ** del Grupo de Sanidad de la Escuela de Formación del INPEC, PBX 2347474 Extensión 4424 , correo electrónico: sanidad.escuela@inpec.gov.co
LUGAR DE EJECUCION.	Escuela de Formación del INPEC, ubicada en la Vereda La Isla, Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Bodega Cofradía, Municipio de Funza (Cundinamarca).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No.179279161 de Banco de Bogota nombre de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC S.A.S** con NIT. 901.123.623- 5

Atentamente,

Doctor DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Director Escuela de Formación INPEC

Reviso: Dg. Martha Johanna Aguirre Jaimes - Coordinador Grupo Administración de Recursos
Te. Jair Gonzalez Rivera - Responsable del Área de Asuntos Legales
Proyecto y Elaboró: P.U Luis Hisnardo Calderon Medina / Responsable Área de Contratación - Fecha: 28/09/2023
Archivo: C:\Users\CONTRATACIONEPN\CONTRATACIONEPN2023\MINIMA CUANTIA AÑO 2023\INVITACION 15 DE 2023 DESECHOS BIOLOGICOS.